



**SELLO QVARTO . VEINTE
MARDIBES . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Oxordinado en la A. N. S. Ciudad de Caxaca y Sala de Ayuntamiento et
ella á primero de Mayo de mil Setecientos Setenta y Seis. Se juntaron
á Ovildo Ordinario, los Señores Dⁿ Juan Antonio del Riego y Sanjurjo,
Abogado de las Reales Consejos, Alcalde mayor, y Promotor Ex Co.
y Regidor de esta Ciudad, Dⁿ Juan de Alcazar, Dⁿ Alonso Silas, Dⁿ
Pedro de Torres, Dⁿ José Valdecarana, y Dⁿ Pedro Rabacho, Re-
gidores, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento, Juan Valdecarana, Jefe de Sala Tex-
tífico hauez citado para este Ovildo, á todos los Cavalleros Regidores que han
podido ser hauidos como tambien á los Señores Dⁿ Antonio Armero
Ariza, y Dⁿ Antonio Bara, Diputados de la Ciudad, y al Cavallero
Procurador Cívico Dⁿ Valdecarana.

En este Ayuntamiento, y el señoreo Acordado es el fize saber á
esta Ciudad, hauez sido Ovildo para Dⁿ Juan Antonio del Riego y Sanjurjo,
y Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar y para
Dⁿ Juan Antonio Bara, Dⁿ Juan Antonio Alcazar, y para
que anteriormente havia á consideracion de lo mandado por R.
Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Antonio Bara,
y que lo expresado Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
y Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar, y Dⁿ Juan Antonio Bara,
para ser Regidores, y Procurador, entendido por esta Ciudad acua
ta, queda en su Entendido, que en consideracion de esta Ovilio, y
Reales Ovdenes, entraron los Señores Regidores en este Ayuntamiento
sorteando de Cavalleros Capitulares, que hauidos en el Ovildo
y hauidos de el Ovildo Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
y Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar, y Dⁿ Juan Antonio Bara,
Ayuntamiento, y bolvieron á entrar en el, con Dⁿ Juan Antonio Bara,
Dⁿ Juan Antonio Alcazar, y Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
quienes fueron Regidores, y Taxaron por Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
Señal de Cruz en persona de Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
que ni Respectivo en cargo de Diputados de la Ciudad, y Promotor del Comun,
con solo Carácter del bien Público, y Din de Dⁿ Juan Antonio Bara, y Dⁿ Juan Antonio Alcazar,
y hecho por esta Ciudad, y R.ⁿ Justicia que preside este Ayuntamiento.

